



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	PEDRO LÓPEZ FLÓREZ
Radicado:	110013110011 2021 00526 00
Providencia:	Auto No. 1234
Decisión:	Prorroga término derecho de opción

Encontrándose debidamente notificada por aviso la heredera GERALDINE LÓPEZ PARDO el 30 de septiembre de 2022, sin que dentro del término de traslado de 20 días ejerciera su derecho de opción, vencidos el pasado 31 de octubre de 2022, respecto de la aceptación o renuncia de la herencia, conforme lo establecido en el inciso 5° del art. 492 del CGP.

De conformidad con el inc. 1° del art. 492 ibidem, **se prorroga por otro igual el término de 20 días concedido a la heredera GERALDINE LÓPEZ PARDO, para que declare si acepta o renuncia la asignación que se le hubiere diferido.**

Por secretaría, envíese copia de la presente decisión a la dirección física y electrónica de la heredera reportada en el expediente, con la indicación del término otorgado y la presunción de repudiar la herencia ante su no comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 19 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--